

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 21 de Julio de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 15 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.505

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. BALVIN MIGUEL GALLO
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobraran por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A. ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consiguieren.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 1528 del 6-6-86	— Sustituye el art. 3º del Decreto Nº 812/78 bonificación especial para el personal aeronavegante	2208
M.G. Nº 1782 del 26-6-86	— Declara de interés provincial el XII Congreso Nacional de Folklore	2209
M.G. Nº 1783 del 26-6-86	— Declara de interés provincial la realización del Primer Congreso Argentino de la Música	2209
M.E. Nº 1784 del 26-6-86	— Prorroga designaciones y/o contratos de personal que se desempeña en distintos organismos del Ministerio de Economía	2209
M.E. Nº 1785 del 26-6-86	— Declara de interés provincial el IX Congreso Argentino de Profesores Universitarios de Costos	2210
M.E. Nº 1786 del 26-6-86	— Declara de interés provincial la XXI Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política	2210

	Pág.
M.E. Nº 1802 del 27-6-86 — Designa Asesor en el Dpto. de Comercio Exterior dependiente de la Direc. de Comercio	2211
A.G.G. Nº 1803 del 27-6-86 — Aprueba contrato suscripto entre la Secretaría de Estado de Planeamiento y la Ing. Patricia Grimolizi	2211
S.G.G. Nº 1808 del 30-7-86 — Pone int. a cargo del Ministerio de Gobierno Justicia y Educación al Sr. Secretario de Estado de Gobierno ...	2211
M.E. Nº 1811 del 2-7-86 — Otorga un préstamo a la Junta Provincial de la Madera .	2211
M.E. Nº 1812 del 7-7-86 — Declara de interés provincial el proyecto de instalación de una planta industrial destinada a la fabricación de harina de trigo en Estación General Alvarado Provincia de Salta	2212

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1529 del 6-6-86 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva a favor de profesional dependiente de la Secretaría de Estado de Planeamiento	2212
S.G.G. Nº 1563 del 11-6-86 — Designa a personal en organismos dependiente de la Secretaría Gral. de la Gobernación	2213
M.E. Nº 1669 del 26-6-86 — Autoriza a la Direc. Gral. Agropecuaria a adquirir de la cabaña El Centro la cantidad de 148 reproductores ovinos	2213
M.B.S. Nº 1764 del 26-6-86 — Modifica el Decreto Nº 2776 de fecha 30 de diciembre de 1985	2213
M.B.S. Nº 1765 del 26-6-86 — Modifica el Decreto 659 de fecha 13 de febrero de 1986 .	2213
M.B.S. Nº 1766 del 26-6-86 — Aprueba el contrato suscripto entre el Ministerio de B. Social y la Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados	2213
M.B.S. Nº 1767 del 26-6-86 — Régimen de dedicación exclusiva a favor de profesional dependiente del Hospital San Bernardo	2213
M.B.S. Nº 1768 del 26-6-86 — Autoriza pago de la suma de A 62,10 en concepto de gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la Srta. María Alicia Cristina Lobo .	2213
M.B.S. Nº 1769 del 26-6-86 — Deja s/efecto designación de personal dependientes del Ministerio de Bienestar Social	2214
M.B.S. Nº 1770 del 26-6-86 — Deja s/efecto reconocimiento de servicios de personal dependiente de la Direc. Gral. de Promoción Social	2214
M.B.S. Nº 1771 del 26-6-86 — Deja s/efecto sobreasignación por función jerárquica de personal dependiente del Hospital del Milagro	2214
M.B.S. Nº 1772 del 26-6-86 — Deja s/efecto asignación de función de personal dependiente del Hospital Materno Infantil	2214
M.B.S. Nº 1773 del 26-6-86 — Rescinde por renuncia el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el Sr. Froilán Plácido Flores	2214
M.B.S. Nº 1774 del 26-6-86 — Modifica remuneración de personal dependiente del Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán	2214
M.B.S. Nº 1775 del 26-6-86 — Deja s/efecto designación temporaria de personal dependiente del Hospital Dr. Joaquín Corbalán de Rosario de Lenma	2214
M.B.S. Nº 1776 del 26-6-86 — Deja s/efecto función de personal dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública	2214
M.B.S. Nº 1777 del 26-6-86 — Régimen horario de profesional dependiente del Centro de Salud Nº 1 de Villa Primavera	2215
M.B.S. Nº 1778 del 26-6-86 — Rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Luis Canónica	2215
S.G.G. Nº 1779 del 26-6-86 — Prorroga adscripción de personal dependiente de distintos organismos	2215
M.B.S. Nº 1780 del 26-6-86 — Otorga retribución adicional de personal dependiente de la Direc. Gral. de Promoción Social	2215
S.G.G. Nº 1781 del 26-6-86 — Traslado de personal a la Direc. Gral. de Promoción Social del Ministerio de B. Social	2215
M.G. Nº 1800 del 27-6-86 — Prorroga afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva de personal de Policía de la Provincia	2215
M.G. Nº 1801 del 27-6-86 — Prorroga afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva de personal dependiente de Secretaría de Estado de Educación y Cultura	2216

	Pág.
M.G. Nº 1804 del 27-6-86 — Prorroga afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional a personal dependiente de la Direc. de Cultura	2216
M.G. Nº 1805 del 27-6-86 — Prorroga afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva a profesional dependiente de la Secretaría de Estado de Municipalidades	2216
M.G. Nº 1806 del 27-6-86 — Prorroga afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva de personal dependiente de la Direc. Provincial del Trabajo	2216

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 60666 — Banco de Préstamos y A. Social. Nº 16/86	2216
Nº 60663 — Direc. Gral. de Arquitectura	2216
Nº 60661 — Banco Provincial de Salta. Nº 17/86	2217
Nº 60696 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 62/86	2217
Nº 60695 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 61/86	2217
Nº 60694 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 60/86	2217

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 60657 — Administración General Agua de Salta	2217
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 60662 — Eloy Manuel Calú	2217
Nº 60649 — Fiore Andrés Segundo	2218

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

Nº 60644 — María Inés Jofre Brandam y Luis Edgardo Jofre Brandam	2218
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 60660 — Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta para el día 18-8-86	2218
--	------

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 60664 — Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta para el día 12-9-86	2218
--	------

RECAUDACION

Nº 60665 — Del día 18-7-86	2218
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 6 de junio de 1986

DECRETO Nº 1.528.

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-11.099/85.

VISTO los Decretos Nºs. 812/78 y sus modificatorios 693/80, 1.334/83 y 2.822/84, mediante los cuales se reglamenta la "Bonificación Especial para el Personal Aeronavegante", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de marras el señor Director Provincial de Aviación Civil solicita la modificación del artículo 1º del Decreto Nº 2.822/84, por el desfase producido en los salarios que

motivaron diferencias en el valor índice por kilómetro de vuelo para cada una de las categorías del personal aeronavegante;

Que a fin de solucionar el inconveniente suscitado se hace necesario determinar únicamente dos (2) índices, los cuales fluctuarán de acuerdo a los incrementos que se operen en la categoría 14 del escalafón general;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese, a partir del 1º de abril de 1986, el artículo 3º del Decreto Nº 812/78; el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3º — La Bonificación Especial para el Personal Aeronáutico, estará compuesta por una asignación fija equivalente al valor monetario del 100% de la asignación de cada categoría, y una asignación variable en función de la cantidad de kilómetros volados.

"Para el cálculo del monto de la bonificación que corresponda liquidar en cada caso, en lo que respecta a la asignación variable, se aplicarán los coeficientes que se indican:

Categoría	Coefficiente
De 11 a 24 ambas inclusive, excepto la categoría 14	0,0140
Categoría 14	0,0151

"Para determinar el monto total de la asignación variable, se multiplicará el coeficiente asignado a cada categoría por el total de kilómetros que vuela cada mes el agente.

"Los coeficientes establecidos para la asignación variable, se modificarán automáticamente toda vez que se disponga el incremento de las remuneraciones del personal de la Administración Pública Provincial, en la proporción porcentual en que sea incrementada la asignación de la categoría 14, dejando aclarado que los coeficientes consignados ut supra corresponden a la asignación del mes de marzo/86.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Gallo -
Gareca (Int.)**

Salta, 26 de junio de 1986

DECRETO Nº 1.782

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 41-26.620.-

VISTO el expediente nº 41-26.620, donde el Instituto de Arte Folklórico (IDAF) de la localidad de Moreno (Pcia. de Bs. As.), hace saber que desde el 16 al 20 de julio del corriente año se realizará el XII Congreso Nacional de Folklore; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tendrá lugar en el Centro Municipal de Exposiciones de la ciudad de Buenos Aires, contando su programación con el dictado de distintos cursos, sesiones académicas a nivel universitario y homenajes a pioneros de la música y la danza popular argentina, como así también diversos espectáculos destinados a los congresales y público en general;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia adherir a tan importante congreso declarándolo de interés provincial, por significar el mismo un encuentro para la reafirmación de la identidad argentina en defensa de nuestra soberanía cultural;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el XII Congreso Nacional de Folklore, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el 16 al 20 de julio del corriente año, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Gallo -
Dávalos**

Salta, 26 de junio de 1986

DECRETO Nº 1.783

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 01-45.101.-

VISTO el expediente nº 01-45.101, en el cual el Consejo Argentino de la Música hace saber la realización del "Primer Congreso Argentino de la Música", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 22 y 28 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento reunirá a un importante sector de la comunidad vinculado a la música en todas sus diversidades, asegurando con ello un valioso aporte a nuestra cultura;

Que en atención a ello, es propósito del Poder Ejecutivo declarar a dicha reunión de interés provincial, haciéndose eco de lo solicitado por las autoridades organizadoras;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la realización del Primer Congreso Argentino de la Música, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires entre los días 22 y 28 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Gallo -
Dávalos**

Salta, 26 de junio de 1986

DECRETO Nº 1.784

Ministerio de Economía

VISTO que el 31 de mayo del año en curso caducaron las designaciones temporarias y/o contratos de locación de servicios y de obra de personal que se desempeña en los distintos organismos del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a las exigencias del servicio de cada uno de los organismos que cuentan con

personal en las condiciones antes referidas, se hace necesario prorrogar la vigencia de los mismos hasta el 30/6/86;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 30 de junio del corriente año, las designaciones temporarias y/o contratos de locación de servicios y de obra, vigentes al 31/5/86, de personal que se desempeña en los distintos organismos del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Prorrógase por el término referido en el artículo anterior, la designación temporaria de la señorita Mónica Sánchez Villagrán, personal dependiente de la Dirección General de Rentas (Cat. equiv. 02), quien a partir del 1/6/86 percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda.

Art. 3º — Prorróganse hasta el 30/6/86, las designaciones temporarias del siguiente personal de la Dirección General de Rentas, cuyo vencimiento operó en la fecha que en cada caso se indica:

Apellido y Nombre	Legajo Nº	Categ.	Fecha Vto.
García Sedes, Gustavo	61.766	Eq. 16	05/05/86
Barrio de Mirabal, Rosa	61.765	Eq. 04	02/05/86
Tanquía, Julio Alberto	61.762	Eq. 14	13/04/86
Aguirre, Sandra Marcela	61.761	Eq. 04	14/04/86

Art. 4º — Prorróganse hasta el 30/6/86 las designaciones temporarias del siguiente personal de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, que pasará a revistar en las categorías equivalentes que en cada caso se consigna a partir del 1/5/86:

Apellido y Nombre	Categoría	Leg. P.
Zago, Stella Maris	Eq. 21	61553
Rodríguez de Pistán, Mabel del Carmen	Eq. 14	61386
Balcaroe, Mabel Silvina	Eq. 14	61375

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto por este decreto, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 y Unidades de Organización correspondientes del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos

Salta, 26 de junio de 1986

DECRETO Nº 1785

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 11-21623/86.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Universidad Nacional de Salta propicia se declare de interés Provincial el IX Congreso Argentino de Profesores Universitarios de Costos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Congreso está organizado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa y el Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos; resultando de interés los temas a tratar para los profesionales en ciencias económicas que se desempeñan en la Administración Pública Provincial;

Que el mismo se realizará en la Ciudad de Salta los días 14 y 16 de agosto del año en curso, con la asistencia de prestigiosos tratadistas de la materia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el IX Congreso Argentino de Profesores Universitarios de Costos, a realizarse en la Ciudad de Salta los días 14 y 16 de agosto de 1986, por los motivos enunciados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Rodríguez

Salta, 26 de junio de 1986

DECRETO Nº 1786

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 01-45.184/86.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Universidad Nacional de Salta propicia se declare de interés provincial la XXI Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Reunión está auspiciada por la Universidad Nacional de Salta y organizada por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa;

Que la misma se realizará en la Ciudad de Salta los días 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año, con la asistencia de destacados especialistas en la disciplina Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la XXI Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política, a realizarse en la Ciudad de Salta los días 5, 6 y 7 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS - Cantarero - Dávalos - Rodríguez.

Salta, 27 de junio de 1986

DECRETO Nº 1802

Ministerio de Economía

VISTO que es propósito del Poder Ejecutivo designar al señor Cayetano Francisco Juan Rota, como asesor en carácter ad-honorem en el Departamento de Comercio Exterior de la Dirección de Comercio; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se formaliza atendiendo a la colaboración que viene prestando la citada persona y la idoneidad demostrada en el tema de comercio exterior;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Cayetano Francisco Juan Rota como asesor en carácter ad-honorem, en el Departamento de Comercio Exterior dependiente de la Dirección de Comercio, a partir del 4 de junio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO ROMERO - Cantarero - Dávalos - Rodríguez.

Salta, 27 de junio de 1986

DECRETO Nº 1803

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el contrato de locación de obra intelectual celebrado entre la Secretaría de Estado de Planeamiento en representación de la Provincia y la ingeniera Patricia Grimolizi; y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional deberá realizar la obra intelectual contratada para el Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I.S.E.I.S.);

Que por tratarse de un contrato de locación de obra intelectual no le alcanzan las prescripciones de los decretos 920/85 y 921/85;

Que atento lo dispuesto por el artículo 12 de la ley Nº 5655, es posible efectuar contrataciones directas hasta el doble del tope que para concurso de precios establezcan la legislación vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de Obra Intelectual suscripto entre el Secretario de Estado de Planeamiento, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, en representación de la Provincia, y la ingeniera Patricia Grimolizi, el que se acompaña y forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I.S.E.I.S.), asignada por decreto Nº 1177/86.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO ROMERO - Cantarero - Dávalos.

Salta, 30 de junio de 1986

DECRETO Nº 1808

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal realizado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Balbín Gallo, a partir del día 30 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Santiago Codoy, a partir del día 30 de junio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO ROMERO - Dávalos - Gallo.

Salta, 2 de julio de 1986

DECRETO Nº 1811

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Exptes. Nºs. 11-21.401 y 21-21.594/86

VISTO el pedido formulado por el Presidente de la Junta Provincial de la Madera en las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que los fines perseguidos con su creación están claramente definidos en sus estatutos, aprobados por decreto Nº 2082/85;

Que el aporte estatal se efectuará de acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 1133/86.

Que de acuerdo a informes del señor Presidente la Junta ha comenzado a funcionar recientemente por no haber podido concluir antes las gestiones administrativas pertinentes que le permitan iniciar sus operaciones y recaudaciones establecidas estatutariamente;

Que a efectos del pago de la retribución al señor Presidente de la Junta se estima oportuno otorgar un préstamo a la Junta Provincial de la Madera;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía efectuó los registros contables pertinentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Junta Provincial de la Madera un préstamo de seis mil quinientos australes (A 6.500,00) destinado a efectivizar la retribución que de acuerdo al artículo 41 de sus estatutos tiene asignada el Presidente de la Junta, correspondiente al período 15-10-85 al 30-4-86.

Art. 2º — Dicho préstamo deberá cancelarse antes del 31 de diciembre de 1986, devengando el capital durante el período comprendido entre la percepción efectiva y la cancelación un interés calculado aplicando la tasa regulada utilizada por el Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese al señor Presidente de la Junta Provincial de la Madera, Dr. Carlos H. Gregorini, la suma de seis mil quinientos australes (A 6.500.-) con afectación; a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 5 - Sector 2 - Partida Principal 2 - "Préstamos" del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Por Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Administración del Ministerio de Economía registrar el crédito a favor de la Provincia, quienes a su vez tendrán a su cargo iniciar los trámites para su recupero.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO ROMERO - Dávalos - Fazio.

Salta, 7 de julio de 1986

DECRETO Nº 1812

Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-003524/86.

VISTO la presentación de la firma Molinera Sudamericana S.A.I.C.S.F., referente a la instalación de una planta industrial en Estación General Alvarado, Departamento Capital de la Pro-

vincia de Salta, destinada a la fabricación de harinas para panificación, repostería y fideería, sémolas y harinas leudantes; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha planta permitirá la industrialización de la producción triguera local que, a su vez registra un sostenido crecimiento en los últimos años;

Que el proyecto contempla la utilización de moderna tecnología, de altos rendimientos y bajos costos de operación y prevé su localización en un lugar adecuado;

Que la iniciativa tiende al abastecimiento regional y a la exportación hacia los países vecinos de Salta, de los productos a elaborar;

Que dichos productos son, a su vez, generadores de otras industrias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial, el proyecto de instalación de una planta industrial destinada a la fabricación de harinas de trigo, en Estación General Alvarado, Provincia de Salta, presentado por la firma Molinera Sudamericana S.A.I.C.S.F., con domicilio legal en Avda. Reyes Católicos Nº 1493 de la ciudad de Salta.

Art. 2º — Los organismos del Estado Provincial que tienen funciones inherentes al objeto de la radicación del proyecto industrial, deberá dar prioridad y asesoramiento adecuado para facilitar la concreción de dicha planta industrial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROBERTO ROMERO - Cantarero - Dávalos - Poma.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1529 - 6-6-86 - Expte. Nº 10-05319/86.

Artículo 1º — Inclúyese a partir del día 1º de abril del año en curso, y por el término de cuatro meses, en el régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva, con un porcentaje del 45% sobre su categoría de revista, al licenciado Roberto Antonio Simeoni, agrupamiento profesional, categoría 22.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de organización 03 - Secretaría de Estado de Planeamiento, ejercicio 1986.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1563 - 11-6-86.

Artículo 1º — Designanse a partir del día 11 de junio de 1986, y por el término de cinco (5) meses, a los siguientes agentes, en carácter de personal temporario, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 19 de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley les corresponda, de acuerdo al siguiente detalle y en las funciones que se indican:

Jurisdicción 1 - Unidad de organización 01 - Gobernación. Amado Colque, D.I. 8.162.653, mayordomo de la residencia del Sr. Gobernador, Boedo 159.

Jurisdicción 1 - Unidad de organización 02 - Casa de Salta. Armay Castro, D.I. 5.037.155, jefe de División Movilidad y chofer del Sr. Gobernador en Buenos Aires.

Art. 2º — Déjase establecido que las designaciones temporarias dispuestas por el artículo anterior, lo son con retención de los cargos de revista de planta permanente del Sr. Amado Colque, agrupamiento SG1, categoría 12, de Gobernación y Sr. Armay Castro, agrupamiento SG1, categoría 13, de Casa de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidades de organización 01 y 02 - Gobernación y Casa de Salta, respectivamente, ejercicio 1986.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 1669 - 26-6-86 - Expte. Nº C/19-04130/86.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, incs. A) y C) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General Agropecuaria a adquirir de la cabaña "El Centro", la cantidad de ciento cuarenta y ocho (148) reproductores ovinos, que responden a las siguientes características:

—88 borregas puras por cruce MC

—60 cameritos puros por cruce MC

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 - Unidad de organización 12 - Dirección General Agropecuaria.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto 1764 - 26-6-86 - Expte. Nº 0977/86 - Cód. 92.

Artículo 1º — Modificase el decreto Nº 2776 de fecha 30 de diciembre de 1985, dejando establecido que la designación temporaria del doctor José Humberto Valdéz, legajo Nº 08640, es a partir del 3 de febrero de 1986 y en el cargo de clase 14, categoría 19, como profesional de guardia, grupo 3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón, de Tartagal.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1765 - 26-6-86 - Expte. Nº 4.829/86 - Cód. 87.

Artículo 1º — Modificase el decreto Nº 659 de fecha 13 de febrero de 1986, dejando establecido que el reconocimiento de servicios del señor Jorge Aldo Toconás, D.N.I. Nº 18.434.302,

en el Hospital Materno Infantil, en el período comprendido entre el 8 de enero y el 17 de febrero del corriente año, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El monto correspondiente se desafectará de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1766 - 26-6-86 - Expte. Nº 89.599/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados (A.P.A.D.I.).

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1767 - 26-6-86 - Expte. Nº 5.105/86 - Cód. 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de mayo de 1986, asignase al doctor Juan Carlos Olleta, legajo Nº 23.926, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico), jefe de servicio de Neurocirugía, dependiente del Hospital San Bernardo, el régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro personal, ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1768 - 26-6-86 - Exptes. Nºs. 87.163/85 y 88.183/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de sesenta y dos australes con diez centavos (A 62,10), en concepto de gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la señorita María Alicia Cristina Lobo, legajo Nº 81.257, agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 02, auxiliar administrativa (con designación temporaria) dependiente del Departamento Laboratorio de Bromatología de la Dirección General de Medio Ambiente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de sesenta y dos australes con diez centavos (A 62,10) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a la agente María Alicia Cristina Lobo, en concepto de reintegro de los gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la nombrada.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1, ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1769 - 26-6-86 - Expte. Nº 83.750/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1985, déjase sin efecto la designación interina dispuesta por decreto Nº 2446/84, de las personas que seguidamente se consignan, dependientes del Ministerio del rubro, en el cargo, categoría y función que se indican:

Silvia Estela Mariani de Alvarez, legajo Nº 62.570, agrupamiento, personal superior, categoría 22, como jefa del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro.

Libertad Yánes, legajo Nº 24.507, agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 14, como encargada de préstamos y embargos del Departamento Sectorial de Personal del referido Ministerio.

Art. 2º — Con igual vigencia las empleadas citadas en el artículo anterior, continuarán revistando en el cargo que retenían como titular del mismo:

Silvia Estela Mariani de Alvarez, agrupamiento personal superior, categoría 19.

Libertad Yánes, agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 07.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1770 - 26-6-86 - Expte. Nº 16.282/86 - Cód. 69.

Artículo 1º — Déjase sin efecto el reconocimiento de servicios del señor Felipe Santacruz, en la Dirección General de Promoción Social, autorizado por decreto Nº 659/86, por el motivo expuesto precedentemente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1771 - 26-6-86 - Expte. Nº 88.920/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de febrero de 1986, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica de la señorita Dora Antolina Villagra, legajo Nº 05880, como jefa de unidad del Hospital del Milagro, otorgada por decreto Nº 2157 de fecha 9 de diciembre de 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1772 - 26-6-86 - Expte. Nº 4658/85 - Cód. 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de enero de 1986, déjase sin efecto la asignación de función y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica dispuesta por decreto Nº 2157 de fecha 9 de diciembre de 1983, a favor de la señora Elva Catalina Alfaro de López, legajo Nº 06.574, clase 07, categoría 18, enfermera, grupo 2, como supervisora del hospital, unidad de servicio 2/20.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1773 - 26-6-86 - Expte. Nº 87.054/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 4 de noviembre de 1985, rescíndese por renuncia el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Froilán Plácido Flores, documento nacional de identidad Nº 13.024.770, clase 1957, legajo Nº 62.611, clase 07, categoría 06, agente sanitario del área operativa X, Nazareno, prorrogado por decreto Nº 2355/85.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro personal, ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1774 - 26-6-86 - Expte. Nº 19.223/84 - Cód. 78.

Artículo 1º — A partir de la fecha de notificación del presente decreto, modifícase la remuneración asignada a la señora Adela Angélica Valdez de Monteros, legajo Nº 08597, personal Temporario dependiente del Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán, dejando establecido que la nombrada pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, auxiliar administrativa, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 02 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro personal, ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1775 - 26-6-86 - Exptes. Nºs. 85.995/85 y 87.573/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de febrero de 1985, déjase sin efecto la designación temporaria de la señorita Estela Aramayo, legajo Nº 23.576, en el cargo de clase 07, categoría 06, como auxiliar de enfermería, grupo 1, del hospital Dr. Joaquín Corbalán de Rosario de Lerma, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales, dispuesta por decreto Nº 913/85.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1776 - 26-6-86 - Expte. Nº 88.871/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 22 de enero de 1986, déjase sin efecto la función de jefa del Departamento Servicio Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica de la señorita Marina Patricia Rosales, legajo Nº 55.292, clase 08, categoría 18, profesional asistente (asistente social), grupo 1, otorgadas por decreto Nº 242/85.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá ser desafectado de la partida principal "personal" de Jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, ejercicio 1986.

Art. 3º — Con igual vigencia, asignase a la señora Susana Mercedes Canela de Morales, matrícula profesional Nº 176 "LL", legajo Nº 72.021, clase 08, categoría 16, profesional asistente (asistente social), grupo 1, con designación interina, la función de jefa del Departamento Servicio Social dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de haberes existente entre la categoría de revista y la categoría 22, jefa Departamento Nivel Central, de conformidad con las disposicio-

nes establecidas en el artículo 22 del anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y artículo 17, inciso e) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84 y artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 3º, deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "personal", ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1777 - 26-6-86 - Expte. Nº 4.667/85 - Cód. 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 9 de diciembre de 1985, asignase interinamente al doctor Ricardo Carpio Domini, matrícula profesional Nº 1157, legajo Nº 41.556, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico), con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de jefe de Servicio del Centro de Salud Nº 1 de Villa Primavera, dependiente del Departamento de Atención Primaria de la Salud del Hospital Materno Infantil, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del anexo I de la ley Nº 6021 (t. o) y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica, prevista en el artículo 17, inciso e) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "personal", ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1778 - 26-6-86 - Exptes. Nºs. 42.074/85 - Cód. 01 - 82.502/85 - Cód. 66 y 3638/85 - Cód. 89 (copia).

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Ernesto Santiago Dioli, matrícula profesional Nº 340, en representación del doctor Luis Canónica, legajo Nº 03472, dependiente del Hospital San Bernardo, contra el decreto Nº 822/85.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1779 - 26-6-86 - Expte. Nº 04-9475/85.

Artículo 1º — Prorrógase por el término de noventa (90) días y a contar de la fecha que en cada caso se especifica, la adscripción de los empleados que seguidamente se consignan, pertenecientes a los organismos que en el caso se indica al Banco Provincial de Salta::

Chávez, René Rubén, D.N.I. Nº 14.329.677, Banco de Préstamos y A. Social, desde el 12/12/85.

Quinteros, Carlos Enrique, D.N.I. Nº 11.826.238 Hospital Joaquín Castellanos, de General Güemes, desde el 12/12/85.

Martarena, Cristina H. L.C. Nº 04.280.433, Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza, desde el 02/12/85.

Liendro, José Luis, D.N.I. Nº 16.797.483, Municipalidad de Rosario de Lerma, desde el 02/12/85.

Córdoba, Juan Domingo, D.N.I. Nº 14.970.481, Municipalidad de Rosario de Lerma, desde el 02/12/85.

Martínez, Miguel Angel, D.N.I. Nº 10.618.279, Municipalidad de Cachi, desde el 16/12/85.

Bravo Chalup, Rodolfo Ricardo, D.N.I. Nro. 14.488.978, Dirección de Minería, desde el 08/01/86.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1.780 - 26-6-86 - Expedientes Nros. 16.299/86 y 16.300/86 - Código 69.-

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo y hasta el 31 de agosto de 1986, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, al personal que seguidamente se consigna, dependiente de la Dirección General de Promoción Social, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva:

Dante Genaro Jiménez, Director General, categoría 24.

Raúl Constantino Villazón, Jefe del Departamento de Cooperativas y Mutualidades, categoría 22.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio 1986.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1.781 - 26-6-86 - Expediente Nº 01-45.481/86.-

Artículo 1º — Trasladar, a partir del 1º de febrero del año en curso, a la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Bienestar Social, para que se desempeñe como Secretario del Director, Categoría 21, al señor Teófilo Nicolás Puentes, D.N.I. Nº 14.709.178, empleado de la Secretaría General de la Gobernación afectado al Programa Alimentario Nacional, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Art. 2º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal y Sectoriales de Personal del Ministerio de Bienestar Social y de Gobernación.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1.800 - 27-6-86 - Expediente Nº 44 - 33.060.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de mayo del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, la afectación del siguiente personal civil de Policía de la Provincia al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva previsto por decreto Nº 659/79, con una retribución compensatoria mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes:

Cr. René Dionisio Narváez, Director de Administración, Cat. 23.

Lic. Guillermo Vicente Arquati, Jefe División Instrucción y Educación, Categ. 21.

Lic. Pedro Alfredo Mamani, Jefe División Administración de Personal, Categ. 21.

Cr. Emilio René Díaz, Tesorero, Categ. 21.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 05.

M. de Gobierno, Justicia y Educación, S. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1.801 - 27-6-86 - Expediente Nº 47-2.286/86.-

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º/5/86 y por el término de cuatro (4) meses, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiva del personal dependiente de Secretaría de Estado de Educación y Cultura, que se consigna seguidamente y con los porcentajes que en cada caso se especifica de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 659/79: Norberto Enrique Wierna (Jefe Dpto. Coordinación) Cat. 23 - 45%.

Pedro Pablo Pereyra (Jefe Sect. de Personal) Cat. 22 - 45%.

Abraham Aref Temer (Jefe División Tesorería) Cat. 20 - 45%.

Art. 2º — Prorrógase a partir del 1º/5/86 y por el término de dos (2) meses, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiva, con un porcentaje del 45%, a favor de la Jefa División Patrimonio, señora Gladys Cazón de Binda (Cat. 20).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, del ejercicio vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1.804 - 27-6-86 - Expte. Nº 59-6.952.-

Artículo 1º — Prorrógase la afectación del Jefe de Departamento Difusión Cultural de la Dirección General de Cultura, señor José A. Vides Bautista (Categ. 22), al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional establecido por decreto Nº 659/79, a partir del 1º de junio del corriente año y por el término de cuatro meses, con una retribución compensatoria mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de sus haberes, Dedicación Adicional Exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1.805 - 27-6-86 - Expediente Nº 53-44.403/86.

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º/5/86 y hasta el 31/8/86 la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiva, fijado por Decreto Nº 659/79, del señor Coordinador General de la Secretaría de Estado de Municipalidades, Lic. Daniel Armando López, Categoría 23, con el 45% (cuarenta y cinco por ciento) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1.806 - 27-6-86 - Expediente Nº 41-26.496.-

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de mayo del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, la afectación del Director Provincial del Trabajo, señor Jacinto Isa Díaz (Cat.

24), al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva previsto por decreto Nº 659/79, con una retribución compensatoria mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 23.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 1.766 y 1.803/86, se encuentran para su consulta en oficina de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 60.666 F. Nº 2.641

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 35-15.655

Licitación Pública Nº 12/86

Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de veinte audifonos", para el día 6 de agosto de 1986, o siguiente si éste fuera feriado. Precio del pliego: Australes -A- 3,00 (Australes tres). Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital, en Oficina de Compras y Suministros. Fecha de apertura: 6 de agosto de 1986. Horas: 10.00. Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital; y en Casa de Salta, Maipú 663, 1er. Piso (C.P. 1006), Capital Federal.- Zona Villa Toledo, 2º Jefa Departamento de 2º, Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 21 y 22-7-86

O.P. Nº 60.663 F. Nº 2.640

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACIONES PUBLICAS

Obra: "Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo - Salta - Capital".

1º Pasarelas, Gabinetes de Distribución, Subestación, Albañilería, Instalación Sanitaria, Instalación Gas, Instalación Eléctrica y Aire Acondicionado.

Presupuesto Oficial: -A- 716.759,-.

Precio del Pliego: -A- 374,-.

Fecha de Apertura: 6 de agosto de 1986, hs. 8.00 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

2º Panelería.

Presupuesto Oficial: -A- 341.280,-.

Precio del Uliego: -A- 218,-.

Fecha de Apertura: 6 de agosto de 1986, hs. 9.30 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

3º Alimentación Eléctrica e Iluminación Exterior.

Presupuesto Oficial: -A- 336.526,-.

Precio del Pliego: -A- 216,-.

Fecha de Apertura: 6 de agosto de 1986, hs. 11:00 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

4º Desagües Pluviales, Pavimentación, Calles y Estacionamiento.

Presupuesto Oficial: -A- 542.213,57.

Precio del Pliego: -A- 304,-.

Fecha de Apertura: 6 de agosto de 1986, hs. 12:30 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliegos y destino de las propuestas; Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

Valor al cobro -A- 13,50 e) 21 al 23-7-86

O. P. Nº 60.661 F. Nº 2.639

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 17/86

Llámanse a Licitación Pública Nº 17/86, para la Adquisición de un vehículo blindado destinado al transporte de caudales, para el día 6 de agosto de 1986, a horas 11.00 en nuestra institución o día subsiguiente hábil en caso de feriado de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consulta y pliego de condiciones: Banco Provincial de Salta, Casa Central, Dpto. de Administración, España Nº 518, 1er. Piso, 4.400 - Salta. Banco Pcial. Salta, Suc. Buenos Aires, Sarmiento 847, 1041 - Capital Federal, Of. de Contaduría.

Precio del pliego: -A- 20,00 (Australes veinte) - Luis Alberto Valdez, Gerente Departamental, Banco Provincial de Salta; Esteban Roque Vega, Jefe de Departamento de Ira.

Valor al cobro -A- 9,00 e) 21 y 22-7-86

O. P. Nº 60696 F. Nº 2652

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 62/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 51 - Provincia de Salta. Tramo: El Aybal - Campo Quijano (ejecución parcial de base estabilizada, bacheo con premezclado bituminoso y tratamiento superficial bituminoso tipo simple).

Presupuesto: A 246.000. Depósito de garantía: A 2.460,-. Precio del Pliego: A 50,-. Plazo de obra, 3 meses y medio.

Presentación de Propuestas: 6 de agosto de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715 - Salta; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 18 al 31-7-86

O. P. Nº 60695 F. Nº 2651

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 61/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 16 - Provincia de Salta. Tramo: El Bordo - Empalme con Ruta 34 (tratamiento superficial bituminoso tipo simple en secciones parciales).

Presupuesto: A 79.646,-. Depósito de garantía: A 796,46. Precio del Pliego: A 16,-. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de Propuestas: 6 de agosto de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715 - Salta; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 18 al 31-7-86

O. P. Nº 60694 F. Nº 2650

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 60/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta 9/34 - Provincia de Salta. Tramo: Empalme Ruta 9 - Metán, Sección: Empalme Ruta 9 - Río Naranjo (tratamiento superficial bituminoso tipo simple).

Presupuesto: A 50.000. Depósito de garantía: A 500,-. Precio del Pliego: A 10,-. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de Propuestas: 25 de julio 1986, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715 - Salta; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 18 al 31-7-86

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 60657 F. Nº 2638

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Comuníquese que la Licitación Pública para la Adquisición de electrobombas sumergibles con tablero de comando y protección y una bomba de eje para pozo profundo, ha sido prorrogado para el día 25 de agosto de 1986 a horas 10:30. Presupuesto oficial: A 56.300,-. Precio del pliego: A 52,50. Lugar de apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - España 887 - 4400 - Ciudad de Salta. Adquisición y consulta de pliegos: En Salta: España 887. En Buenos Aires: Maipú 663 - Casa de Salta, La Administración.

Valor al cobro A 13,50 e) 18 al 22-7-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 60.662 F. Nº 32.057

Ref.: Expediente Nº 34-134.181/85.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Eloy Manuel Calú, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Lote 11 b) del Fraccionamiento de Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 8.317 del Departamento de Anta con una dotación de 5,25 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Monasterio del Dorado. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. gualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, junio de 1986.- Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. A- 55,00

e) 21-7 al 1-8-86

O. P. Nº 60649

F. Nº 32022

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expediente Nº 34-131.891/84.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Andrés Segundo Fiore, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 1184 de fecha veinticinco de julio de mil no-

vecientos setenta y ocho a la Sucesión Emilio Espelta S. R. L. para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 174,1208 Has. en el inmuebles denominado Finca El Perchel, Catastro 7653 del Dpto. Rosario de Lerma.

El señor Andrés Segundo Fiore pretende una dotación de 10,56 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, para irrigar 20 Has. 1197 m2. de su propiedad, Fracción A-10 de la ex-Finca Fracción A El Perchel, Catastro 8882 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de junio de 1986. — Ing. César Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 55,-

e) 17 al 30-7-86

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 60.644

F. Nº 32.011

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad a lo dispuesto por el art. 2, Ley 11.867, se comunica que la señora Nelly del Carmen Feliciano Gutiérrez de Masciarelli, domiciliada en calle Las Tipas Nº 112, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, vende y transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad denomina-

do "La Manzanita", con domicilio en Galería Mitre, local 2, calle Mitre Nº 274, ciudad, a favor de los señores María Inés Jofré Brandam y Luis Eduardo Jofré Brandam, ambos domiciliados en calle General Güemes Nº 1163, ciudad, tomando los compradores a su exclusivo cargo el activo y pasivo del mismo. Las oposiciones deberán formularse dentro de los 10 días de la última publicación, ante la escribana doña María del Carmen Alemán de Chenaut, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 476 de esta ciudad. Salta, de 1986.

Imp. -A- 40,00

e) 16 al 22-7-86

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 60.660

F. Nº 32.054

"CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de agosto en su local social de Caseros Nº 1071, a horas 21.30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria, inventario y balance correspondiente al período 85/86, cerrado el 30 de abril.
- 3º Informes del órgano de fiscalización.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Juan Gonzalo García
Secretario

Rogelio Segundo López
Presidente

Imp. -A- 4,20

e) 21-7-86

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 60.664

F. Nº 32.058

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a Elecciones Generales

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta convoca a elecciones generales para el día 12 de setiembre de 1986, en horario de 8 a 13, y en los siguientes lugares:

- Distrito I - Capital: Sede Institución, Belgrano 1002, 1er. Piso.
- Distrito II - Metán: Edificio Tribunales. Juzgados Civil y Comercial.
- Distrito III - Orán: Edificio Tribunales.
- Distrito IV - Tartagal: Edificio Tribunales. Juzgados Civil y Comercial.

Se elegirán los siguientes cargos por el sistema de lista completa y por simple mayoría de votos:

Consejo Directivo: Presidente, vicepresidente, seis directores titulares y seis directores suplentes.

Tribunal de Etica y Disciplina: Tres vocales titulares y tres vocales suplentes.

Cronograma electoral:

- Exhibición padrones provisorios: voto. 12/8/86.
- Registro de candidatos y pedido de oficialización de listas: voto. 22/8/86.
- Reclamo de los electores (Art. 10, Reglamento Electoral): voto. 22/8/86.
- Eliminación de electores (Art. 11, Reglamento Electoral): voto. 22/8/86.
- Aceptación total o parcial de listas (Art. 28, Reglamento Electoral): voto. 25/8/86.

— Apelación a resolución anterior (Art. 28, Reglamento Electoral): voto. 27/8/86.

— Publicación padrón definitivo: voto. 1/9/86.

— Corrección errores u omisiones (Art. 15, Reglamento Electoral): voto. 6/9/86.

Reglamento Electoral, aprobado por Asamblea Extraordinaria de fecha 7/7/82.- Salta, 17/7/86.

Imp. -A. 12,60

e) 21 al 23-7-86

RECAUDACION

O.P. Nº 60665.

Saldo anterior	-A- 13.008,18
Recaudación del día 18/7/86 -A-	109,40
TOTAL	-A- 13.117,58